

ACTIVIDAD	FECHA	ÓRGANO COMPETENTE
Aprobación de las modificaciones de acuerdo con el “ <i>procedimiento de actuación de la CGC y de aprobación de modificaciones, directrices y planes de la Universidad de Zaragoza (Q 214)</i> ”		Según nivel de modificaciones
Solicitud de informe adecuación a la programación universitaria al Gobierno de Aragón (modificaciones de los criterios 1.1, 1.2, 1.3, 4.5, 6 y 7 del anexo I del RD 1393/2007) junto con un resumen explicativo sobre su contenido	Sin plazo	Rectorado (Art. 9 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, B.O.A 13/07/2017)
Emisión de informe sobre la adecuación de la modificación solicitada a la programación universitaria (en términos de favorable / no favorable)	Un mes desde la fecha de registro de la solicitud	Dirección General de Universidades (Art. 9 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, B.O.A 13/07/2017)
Solicitud de modificación al Consejo de Universidades, en el caso de que afecten a asientos registrales en el RUCT (a través de aplicación informática de Oficialización de Títulos)		Rectorado (Art. 28.2 R.D. 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010)
Emisión de informe: - Aceptando las modificaciones si se considera que no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito. - No aceptándolas o aceptándolas parcialmente si así lo consideran	Fecha límite: tres meses desde fecha de recepción (Silencio positivo)	ACPUA (Art. 28.2 R.D. 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010)
SI ES FAVORABLE		
Aprobación de la implantación de la modificación y de la correspondiente solicitud de autorización al Gobierno de Aragón (modificaciones de los apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 4.5 , del anexo I del RD 1393/2007)		Consejo de Gobierno y Consejo Social (Art. 7 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, B.O.A 13/07/2017)
Solicitud al Gobierno de Aragón de la autorización de implantación de la modificación (modificaciones de los apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 4.5 , del anexo I del RD 1393/2007) junto con la documentación correspondiente: - Copia del informe de Consejo de Gobierno, acuerdo del Consejo Social, memoria definitiva tras la evaluación, memoria económica, etc.	Hasta 15 de junio inclusive del año de inicio del curso académico	Rectorado (Art. 10 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, B.O.A 13/07/2017)
Acuerdo de autorización de implantación de la modificación (modificaciones de los criterios 1.1, 1.2, 1.3, 4.5, del anexo I del RD 1393/2007 y publicación en el BOA	3 meses	Gobierno de Aragón. (Art. 10 Orden IJU/969/2017, de 23 de junio, B.O.A 13/07/2017)
Si las modificaciones afectan al criterio 5.1 de la Memoria o a la denominación del título , la Universidad lo publicará en el BOE y BOA.		Rectorado (Art. 28.3 R.D. 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010)
SI ES NO FAVORABLE		
Resolución y notificación a la Universidad, Comunidad Autónoma y MECD	6 meses desde el registro de la solicitud (silencio positivo)	Consejo de Universidades (Art. 28.4 R.D. 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010)
Interposición, en su caso, de reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades	1 mes	Rector (Art. 28.4 R.D. 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010)
Resolución definitiva	2 meses (silencio negativo)	Consejo de Universidades (Art. 25.9, 10 y 11 R.D. 1393/2007 modificado por el R.D. 861/2010)